'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## INFORME N°821 -2021-OFIN-UT

C.P.C. NOEMI MATURRANO LEÓN DE REYNAGA Α

Jefa de la Oficina Financiera

DE C.P.C. CATHY ZAMORA MOSCOSO

Tesorera

**ASUNTO** Sobre la Solicitud de información en el marco del TUO de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública y su Reglamento

**REFERENCIA** Memorando Múltiple N° 00037-2021-JUS/OILC-TAI

**FECHA** Miraflores, 20 de setiembre de 2021

Me es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con el cual la Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el ciudadano Piero Arturo Gayozzo Huamanchumo al amparo de la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, está solicitando:

"Se solicita el monto monetario en soles que el Ministerio de Justicia le asignó desde el año 2015, anualmente y por centro educativo, como financiamiento para las actividades de cooperación a la asociación fe y alegría según el convenio NRO. 173-2016 MINEDU y otros convenios que puedan estar vigentes"

Dentro de este contexto, y en atención a la naturaleza de la información solicitada, haciendo alusión a un Convenio con sigla MINEDU; se ha procedido a buscar en la página web del Ministerio de Educación; el Convenio NRO. 173-2016 MINEDU (Anexo N° 01); ubicándolo en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/minedu/normaslegales/117892-173-2016-minedu; y de la revisión a ello; se ha apreciado que el citado Convenio ha sido suscrito entre el Secretario General del Ministerio de Educación y el Director General Fe y Alegría del Perú. De la misma manera, en su Clausula Sexta: Financiamiento señala lo siguiente:



## CLÁUSULA SEXTA

## **FINANCIAMIENTO**

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la suscripción como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos, compromisos financieros ni pagos como contraprestación alguna.



Los compromisos previstos en el presente documento serán financiados por LAS PARTES, conforme a la disponibilidad presupuestal respectiva.











Bajo esta premisa, y considerando la Clausula Sexta: Financiamiento, que los compromisos previstos serán financiados por LAS PARTES, conforme a la disponibilidad presupuestal respectiva; y siendo que el Convenio ha sido suscrito entre el Secretario General del Ministerio de Educación y el Director General Fe y Alegría del Perú; correspondería ser atendidos por las citadas partes.

Por consiguiente, y de acuerdo al Convenio; se podría advertir que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no ha suscrito el Convenio que hace alusión la solicitud del ciudadano Piero Arturo Gayozzo Huamanchumo.

Por lo que se recomienda de considerarlo pertinente; se solicite las aclaraciones al ciudadano sobre su solicitud; considerando que el Convenio que hace alusión ha sido suscrito por el Ministerio de Educación y no el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; siendo dos carteras ministeriales con misiones distintas.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Ministerio de Justicia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sin perjuicio de lo indicado; y considerando que la solicitud a sido dirigido a la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica (indicada en el rubro: Oficina de la cual se requiere información), correspondería dar respuesta la citada Dirección a la Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sin otro particular, me despido, no sin antes expresarle las seguridades de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

